

**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER COORDINADOS**  
**Fundación Científica AECC 2023**

**DATOS CONVOCATORIA**

<b>Título</b>	<b>AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER – COORDINADOS</b>
<b>Objetivo</b>	Ayudas a proyectos de investigación en cáncer desde la investigación traslacional a la práctica clínica desarrollados por grupos coordinados multidisciplinares que realicen su actividad en España. El proyecto de investigación deberá ser o bien tener un impacto claro en los pacientes, con existencia de una base sólida de investigación básica que soporte la hipótesis planteada en la propuesta, además de ser un proyecto que responda a una necesidad clínica existente.
<b>Entidad convocante</b>	Fundación científica AECC
<b>Web</b>	<a href="http://www.fundacioncientificaecc.org">Fundación Científica AECC</a>
<b>Plazo</b>	<b>Plazo SGI-OTRI: 12/12/2022</b> <b>Plazo Entidad Financiadora:</b> 15/12/2022 (a las 15h). Presentación solicitudes Fase I (prepropuestas).

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES**

<b>Tipo ayuda</b>	Proyectos de I+D
<b>Duración</b>	La ayuda tendrá una duración máxima de 5 años.
<b>Dotación</b>	<b>DOTACIÓN:</b> Hasta 1.200.000 euros distribuido en 5 anualidades. Se aceptarán presupuestos escalonados de forma creciente, con una desviación máxima de 40.000 euros al año siempre y cuando el presupuesto a los tres años sea equivalente a las tres quintas partes de la totalidad de la ayuda. Se ofrece 3.000€ adicionales a la dotación total de la Ayuda para cubrir cualquier coste generado por el investigador referente a la protección de los resultados de investigación. <b>CONCEPTOS FINANCIABLES:</b> Personal (máx. 40%), material fungible, equipamiento, servicios técnicos, viajes y dietas (máx. 5%), otros gastos. <b>No se financian costes indirectos.</b> <i>Los conceptos susceptibles de ayuda, los gastos no financiables y los límites para algunas partidas se detallan en el documento – <a href="#">Annex I. Cost Guidance</a></i>
<b>Requisitos</b>	<b>Grupo multidisciplinar:</b> El programa de investigación deberá ser desarrollado por al menos 3 grupos de investigación que conformen un equipo multidisciplinar, con participación necesaria de al menos un grupo de investigación clínica y otro de investigación traslacional. Los grupos deberán estar compuestos por personal de distintos centros, pudiendo estar compuestos por personal de un único centro en casos debidamente justificados. Uno de los jefes de grupo actuará como coordinador científico del programa de investigación. En el programa de investigación, deberá justificarse la necesidad de colaboración entre los distintos grupos. Se valorará incluir a un grupo emergente (hasta 5 años después de haber iniciado una línea de investigación) entre los colaboradores de la propuesta. <b>SOLICITUDES:</b> La documentación científico-técnica deberá presentarse <b>en inglés</b> (CVA, pre-propuesta, memoria científica y presupuesto), formato PDF, siguiendo los <b>modelos normalizados</b> .



	<p>La documentación administrativa podrá ser presentada en español, formato PDF.</p> <p>La solicitud se realizará <b>EXCLUSIVAMENTE de forma telemática</b> a través del <b>sistema de gestión de ayudas de la fundación (es preciso el registro previo)</b>.</p> <p><b>Conformidad del centro de investigación:</b> Para la conformidad previa de la universidad, dentro del plazo interno se habrá de entregar una copia de la pre-propuesta en la dirección <a href="mailto:otri@umh.es">otri@umh.es</a>.</p> <p>Si la solicitud aportada es <b>incompleta o no cumple con los requisitos</b> de la convocatoria será <b>desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores</b>.</p> <p><b>Comité de Ética e Integridad de la Investigación en la UMH (CEI):</b> Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEI de la UMH. La petición de evaluación se ha de realizar a través del siguiente enlace: <a href="http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/">http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/</a>. Para la tramitación de las solicitudes <b>es imprescindible que cuenten</b> con la respuesta de la Oficina de Investigación Responsable (OIR) <b>con el código asignado</b>.</p>
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<b>Observaciones</b>	<p><b>Compatibilidad:</b> Ver documento <a href="#">compatibilidad Ayudas AECC</a>.</p> <p><b>CONVENIO:</b> La Fundación científica AECC y la institución coordinadora señalada en el programa de investigación formalizarán un convenio que regulará la financiación concedida al grupo estable de investigación. La Institución Coordinadora será la responsable a efectos de la dirección científica y de la comunicación del desarrollo de las labores de investigación a la Fundación Científica AECC, de la distribución los fondos obtenidos, seguimientos, y de la gestión del desarrollo y seguimiento del programa de investigación.</p>
<b>Gestor SGI-OTRI</b>	Raquel Flores ( <a href="mailto:rflores@umh.es">rflores@umh.es</a> ; Ext. 2642)

